



# Resolución Jefatural

## Nº 833 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 12 JUL. 2022

**Visto;** el Expediente Nº 019-2022901855 que contiene el Informe Técnico Nº 019-2022-GRSM/DRESM/DO-RR.HH de fecha 29 de abril de 2022 y los antecedentes adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Jefatural Nº 347-2022-GRSM/DRESM-DO-OO de fecha 05 de abril de 2022, aprueba el contrato de doña **MARÍA JULIA PITA CHAPILLIQUEN** identificada con DNI. Nº 17441643, en el cargo de profesor con código de plaza Nº 116331E511R9 del Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "Generalísimo José de San Martín", con vigencia del 01 de abril de 2022 al 31 de julio de 2022;

Que, mediante Oficio Nº 070-2022-DRESM-EESP" GJSM"/DG de fecha 12 de abril de 2022, el Director General de la Escuela de





# Resolución Jefatural

## Nº 833 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Educación Superior Pedagógico Público Generalísimo José de San Martín, remite la carta de renuncia irrevocable de fecha 13 de abril de 2022 de la docente **MARIAN JULIA PITA CHAPILLAQUEN** identificada con DNI. Nº 17441643; asimismo, pone en conocimiento que la mencionada docente no habría asistido a la EESPP. Desde la fecha de adjudicación, es decir del 01 de abril de 2022;

Que, con expediente Nº 019-2022901855 que contiene el Informe Técnico Nº 019-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH de fecha 29 de abril de 2022, el Responsable de Recursos Humanos – Educación San Martín, concluye que es procedente dejar sin efecto la resolución Jefatural Nº 347-2022-GRSM/DRESM-DO-OO de fecha 05 de abril de 2022, que aprueba el contrato de doña **MARIAN JULIA PITA CHAPILLAQUEN** identificada con DNI. Nº 17441643, por haber incurrido en la causal de extinción de contrato de servicio docente prevista en los literales b) e i) del numeral 5.3.6 de la resolución Viceministerial Nº 040-2021-MINEDU; asimismo, recomienda se remita el presente informe al Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, a fin de que, de considerarlo pertinente, autorizar la emisión del acto resolutorio que resuelva dejar sin efecto;

De conformidad con la resolución Viceministerial Nº 040-2021-MINEDU, las visaciones Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0460-2022-GRSM/DRE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEJAR SIN EFECTO, el contrato como docente de doña **MARIAN JULIA PITA CHAPILLAQUEN** identificada con DNI. Nº 17441643, en código de plaza Nº 116331E511R9 de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público “generalísimo José de San Martín”, acción efectuada con Resolución Jefatural Nº 347-2022-GRSM/DRESM-DO-OO de fecha 05 de abril de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE  
JEFE DE OPERACIONES UE.300